

Rad- 2020-00377-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Para los fines que estime consiguientes, agréguese el despacho comisorio nro. 068, debidamente diligenciado, donde se indicó que se declaraba legalmente secuestrada la cuota parte del bien inmueble objeto de la diligencia, de propiedad del señor JORGE IVAN LONDOÑO CEBALLOS, y que no se presentó oposición, tal y como se observa en la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
5 DE NOVIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

355a0c210a7fb0765d08d1edf3139e4a125961597c06dbf0f0c4e1897b901a48

Documento generado en 04/11/2021 10:41:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>